

RESUMEN CASO MORALES FELICIANO

HISTORIA:

Pleito de clase radicado en 1979, alegando que las condiciones de confinamiento provistas por el Estado constituían una violación de sus garantías constitucionales.

El Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, encuentra en 1980, que sí se estaban

violando los derechos constitucionales.

Emite un Interdicto Preliminar, ordenando al Estado proveer 35'2 de espacio habitable

por confinado. Además, requirió a la Administración de Corrección preparar para garantizar 55'2 por confinado en dormitorios y 70'2 en celdas individuales.

Estipulaciones y Órdenes:

□ Estipulación 8 de septiembre de 1986-ordenada el 26 de enero de 1987-

1. Establece las capacidades de las instituciones.
2. Dispone solo se puede utilizar celdas que midan más de 70'2 con dos camas. (Miramar, Campamento Limón y Penitenciaría Estatal –B-1 C-1).
3. Establece cómo se puede lograr la capacidad de 35'2 en las celdas de Guayama, Bayamón, Sabana Hoyos y Penitenciaría Estatal.
4. Provee las disposiciones de cómo se utilizarán las celdas de detención o de admisiones.
5. Los dormitorios deberán estar a 35'2 para el 1 de enero de 1987.
6. Establece la capacidad a 55'2 en dormitorios y celdas estarán fijas para el 31 de diciembre de 1987.
7. Construcción de vivienda deberán cumplir si son celdas con más de 70 ' 2 solo un ocupante y los dormitorios 55 ' 2.

□ Estipulación 28 de abril de 1987-

1. Plan General sobre Seguridad.
2. Plan para el Uso y Manejo de Armas de Fuego.
3. Planes de Emergencias.
4. Plan de Personal.
5. Manual de Políticas y Procedimientos.
6. Planes de Mantenimiento Institucional Preventivo y de Emergencias.
7. Planes Diarios de Limpieza Institucional.
8. Provisión de Ropa, Ropa de Cama y Colchones.
9. Cumplimiento de los Parámetros con los códigos de seguridad contra incendios.
10. Cumplimiento de los parámetros de electricidad.
11. Remedios para las deficiencias en el sistema de plomería.
12. Remedio para las deficiencias estructurales.
13. Nueva construcción de facilidades y la rehabilitación de las estructuras existentes.
14. Notificación de las deficiencias incorregibles.
15. Servicios de Alimentos.
16. Radicación y Aprobación de los Planes.

Orden del 22 de octubre de 1990

1. Se aprueba el "Medical Care Plan y el Mental Care Plan".
2. Los Planes serán implementados por el Programa de Salud Correccional.
3. Estos abarcarán todas los procedimientos y necesidades médicas de los confinados desde el ingreso, proveerá para rayos x, farmacia, dental, oftalmólogo y servicios mentales.

**Estipulación sobre Manejo de la Población y el Proyecto Piloto de Ponce-
30 de
diciembre de 1990**

1. Establece la capacidad operacional del sistema de 10,382 a 55 ' 2 al 30 de octubre de 1993.
2. Se establece y crea la Oficina de Cumplimiento
3. Se inicia e implementa un proyecto piloto en Ponce para cumplir con lo dispuesto en Morales Feliciano.

**Estipulación sobre el Complejo de Río Piedras y otros asuntos- Ordenada
11 de
julio de 1993**

1. Delegación de Autoridad en el Gerente del Complejo.
2. Personal de Custodia necesario para las instituciones comprendidas en el Complejo.
3. Control de Población - Población a 55 ' 2 al 30 de junio de 1993.
4. Plan garantizando condiciones ambientales.
5. Plan de actividades para confinados.
6. Plan de servicios.

Estipulación Revisada - 3 de junio de 1994

1. Establece un fondo de garantía (mínimo balance de 20 millones) para ser utilizados, para cumplir deberá tener la autorización del Tribunal.
2. Crea la Oficina de Control de Población.
3. Establece las multas que se impondrán por violaciones a capacidad.
4. Provee para la reorganización del DCR y la AC.
5. Requiere que el DCR someta sanciones intermedias - propuesta para aliviar presiones económicas de construcción, supervisión electrónica, hogares de adaptación social y pases extendidos.

**Estipulación sobre Personal de Custodia y Técnicos Sociopenales - 1 de
septiembre
de 1994**

1. Establece el procedimiento de reclutamiento y adiestramiento de personal civil y correccional.
2. Incluye aumento salarial para los oficiales y sociopenales y un diferencial para los oficiales que laboran en el área metropolitana.

3

3. Establece patrones de personal de custodia individuales para las instituciones.
4. Se crea la Unidad de Traslado.
5. Se crea la Unidad de Disciplina.
6. Provee para la creación de escuadras médicas.

Estipulación sobre Seguridad - 1 de septiembre de 1994

1. Provee aspectos generales para realizar la seguridad, incluyendo pero sin limitarse a, equipo, adiestramiento y auditorías rutinarias.
2. Crea cerrajería institucionales para facilitar el mantenimiento institucional.
3. Establece principios básicos de seguridad (llave, herramienta, control de portones, procedimientos de inspección y procedimiento de recuentos institucionales, entre otros temas).
4. Se ordena completar los reglamentos de disciplina de confinados y uso de la fuerza.

Estipulación sobre Clasificación - 1 de septiembre de 1994

1. Establece un sistema objetivo de clasificación para los confinados sentenciados y sumariados.
2. Se ordena completar el Manual de Clasificación .
3. Ordena la creación de Centros de Clasificación Regionales.

Estipulación sobre F.R.P. - 1 de septiembre de 1994

1. Establece las responsabilidades del Gerente de Programa.
2. Ordena completar los diseños de segregación y centros de ingresos.
3. Crea y establece las responsabilidades del Director del F.R.P.

Estipulación sobre Manejo de Personal de Custodia - 2 de agosto de 1995

1. Establece un Comité para la creación y revisión de los rosters institucionales para evaluar adecuadamente, los costos y necesidades de oficiales correccionales en varias instituciones, procedimientos disciplinarios y otros asuntos operacionales tales como, horario de puestos y programación de rotación.

Opinión y Orden de mayo 1998

1. Se aprueba la privatización de los servicios de salud a una entidad sin fines de lucro.

Opinión y Orden del 25 de enero de 2000

4

1. Vistas celebradas por el informe sometido al Tribunal Federal, por el Experto "Joint Compliance Coordinator" sobre las condiciones en cuanto a las operaciones y procedimientos de la Administración de Corrección.
2. El Tribunal encuentra a la agencia con desorganización operacional, administrativo, sin planificación futura ni correctiva, entre otros asuntos.
3. A base de las recomendaciones del experto, el Tribunal dictamina la necesidad de ordenar nombrar un Asesor Técnico para la Administración de Corrección.
4. Le ordena a las partes hasta el 1 de marzo de 2000, someter propuestas sobre el alcance del trabajo o funciones del Asesor Técnico.
5. El 18 de julio de 2000, el Tribunal nombra como Asesor Técnico a MGT

of America. Este le proveerá asistencia técnica en lo administrativo y operacional para que la Administración mejore su sistema.

Opinión y Orden del 20 de diciembre de 2000

1. Se encuentra en desacato a la Administración de Corrección por las condiciones de los confinados en las áreas de admisiones de los Centros de Ingresos Ponce Fase III y Bayamón 308.
2. El Tribunal ordena el depósito de la suma de 10 millones (\$10,000,000) de dólares. Estimando que esta cantidad es suficiente para mejorar la situación de las celdas de admisiones. Esta multa será utilizada exclusivamente para aliviar las condiciones de Ponce Fase III y Bayamón 308.
3. Los demandados como los demandantes deberán someter una propuesta en conjunto detallando específicamente cómo resolver la situación en el área de admisiones.
4. El 21 de mayo de 2001, las partes firmaron la Propuesta en Conjunto, acordando pero sin limitarse a: estructura gerencial y de administración en todos los centros de Ingresos del sistema, adiestramiento para el personal, procesos de admisión, saneamiento e inspección en las celdas de admisión y vivienda de sumariados, construcción de celdas de admisión, alternativas de reconstrucción de las celdas de admisión, órdenes de puestos, funciones del personal, patrones de personal, plan de movimiento de confinados, servicios de alimentos y auditorías.

Plan de Cumplimiento - 15 de julio 2002 - confirmada por orden el 20 de agosto de 2002

1. El Plan de Cumplimiento se redacta por las partes, a base de varias mociones radicadas en el Tribunal Federal sobre varios asuntos relacionados a, pero sin limitarse a: Facilities Rehabilitation Program, (F.R.P.), (terminación de las funciones del Director del F.R.P.) y un Interdicto Prospectivo, solicitando alivio para que los confinados se le sirva alimentos adecuados, dietas, creación del Facilities Management Office, (F.M.O.), entre otros asuntos.

5

Orden del 26 de enero de 2004

1. El 1 de octubre de 2003, la parte demandada radica la moción, "Motion Under the PLRA to Vacate the Court Relief Mandating the Transfer and Privatization of the Correctional Health Program of the Department of Health.
2. El 23 de octubre de 2003, la clase demandante se opone y radica una réplica para modificar el "Medical and Mental Health Plan", en cuanto a, terminar con dos secciones de los planes y un manojo de órdenes auxiliares.
3. El 26 de enero de 2004, el Tribunal ordena lo siguiente: se deniega la moción radicada por la parte demandada, la réplica de clase demandante es otorgada, la sección I(A) y 2 del Plan Médico es terminada así como la orden para implementar el Medical Cadre y varias órdenes para asignar a oficiales al Medical Cadre. A su vez, varias órdenes relacionadas al Programa de Salud Correccional. Por último, la moción de intervención de la Unión de Trabajadores es denegada.

Preparado por la Oficina de Cumplimiento-Nivel Central-MARZO 2004